



ACTA DE FALLO

ACTA QUE SE FORMULA CON MOTIVO DE ACTO EN QUE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE IXTLAHUACÁN, COLIMA DA A CONOCER SU RESOLUCIÓN RELATIVA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-806006999-E6-2018 DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 27, FRACCIÓN I, 38 Y 39 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, PARA LLEVAR ACABO LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA MEDIANTE EL CUAL SE EJECUTARAN LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN: **“REHABILITACIÓN DE CALLE COBANO DE LAS CONCHAS”** del FONDO DE APORTACIONES DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL FAISM 2018 Y FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL FISE 2018

EN LA CIUDAD DE IXTLAHUACÁN, COLIMA SIENDO LAS 09:00 HORAS DEL DÍA 17 DE JULIO DE 2018 SE REUNIERON LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y PARTICIPANTES CUYOS NOMBRES, REPRESENTACIONES Y FIRMAS FIGURAN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA, EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO MUNICIPAL DE IXTLAHUACÁN, COL. UBICADO EN MORELOS No.1 ZONA CENTRO DE ESTE MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN, COLIMA, PARA CONOCER LA RESOLUCIÓN TOMADA SOBRE EL ACTO EFECTUADO EL DÍA 13 DE JULIO DE 2018, REFERENTE A LA APERTURA DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DE LA LICITACIÓN MENCIONADA.

EN RELACIÓN A LA EMISIÓN DEL FALLO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, RELATIVO AL CONCURSO LLEVADO A CABO POR EL PROCEDIMIENTO DEL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN A QUE FUERON SOMETIDAS LAS PROPUESTAS ACEPTADAS PARA SU REVISIÓN DETALLADA, SE CONCLUYE QUE EXISTE DESCALIFICACIÓN DE LAS EMPRESAS:

SNC SERVICIOS DE INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO INDUSTRIAL S.A. DE C.V.
LAS BASES DE LICITACIÓN ESTABLECEN EN LOS PUNTOS:

5.1.- LA DEPENDENCIA PARA HACER LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, VERIFICARÁ QUE LAS MISMAS CUMPLEN CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA, PARA TAL EFECTO SE ESTABLECEN LOS SIGUIENTES CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS QUE DETALLAN Y ESCLARECEN LOS CRITERIOS PARA DETERMINAR LA SOLVENCIA DE LAS PROPUESTAS EN LOS ASPECTOS LEGALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS:

I.- QUE CADA DOCUMENTO CONTENGA TODA LA INFORMACIÓN SOLICITADA;

5.2.1.- SE CONSIDERAN CAUSAS PARA EL DESECHAMIENTO DE LAS PROPUESTAS LAS SIGUIENTES:

I.- LA PRESENTACIÓN INCOMPLETA O LA OMISIÓN DE CUALQUIER DOCUMENTO REQUERIDO EN LAS BASES.

II.- EL INCUMPLIMIENTO EN LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE;

POR LO ANTERIOR EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO A LO INDICADO EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN SUS PUNTOS 5.1.I, 5.2.1.I Y 5.2.1.II, SE RECHAZA SU PROPUESTA POR INCUMPLIMIENTO A LOS PUNTOS:

3.1.14.- EN EL CÁLCULO DEL FACTOR DE SALARIO REAL EXISTEN INCONSISTENCIAS DEBIDO A QUE EN EL CÁLCULO DE DÍAS NO LABORADOS AL AÑO CON RESPECTO A DÍAS LUNES CONSIDERA 3 LO CUAL ES CORRECTO, PERO EN DÍAS FESTIVOS POR LEY CONSIDERA 5 DEBIENDO SER 4 (1 DE ENERO, 1 DE MAYO, 1 DICIEMBRE CADA 6 AÑOS Y 25 DE DICIEMBRE). POR LO ANTERIOR AL PRESENTAR INCONSISTENCIAS EN EL CÁLCULO DEL FACTOR DE SALARIO REAL, MOTIVA EL RECHAZO DE SU PROPUESTA.

3.1.15.- EN LAS BASES SE INDICA QUE EL CARGO ADICIONAL QUE DEBERÁ SER INTEGRADO EN SUS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS SERÁ EL DEL 0.5% (CINCO AL MILLAR) COMO DERECHOS POR EL



SERVICIO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL CORRESPONDIENTE A LA CONTRALORÍA Y SU BASE DE CÁLCULO SERÁ EL COSTO DIRECTO. ADEMÁS, EN LA MINUTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LES INDICO QUE EN LA SUMATORIA DE LOS PRECIOS UNITARIOS SE DEBÍA INTEGRAR EL 2% CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO SOBRE NOMINA, EN SU PROPUESTA SOLO PRESENTA UN CARGO ADICIONAL DE 0.8465% AFECTÁNDOLO POR EL COSTO DIRECTO, LO CUAL ES INCORRECTO DEBIDO A QUE EL 2% DEL IMPUESTO SOBRE NOMINA SE DEBE AFECTAR POR LA MANO DE OBRA GRAVABLE SEGÚN EL ARTICULO 220 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS. POR LO ANTERIOR MOTIVA EL RECHAZO DE SU PROPUESTA.

INGENIEROS Y ARQUITECTOS RAMOS S.A. DE C.V.

LAS BASES DE LICITACIÓN ESTABLECEN EN LOS PUNTOS:

5.1.- LA DEPENDENCIA PARA HACER LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, VERIFICARÁ QUE LAS MISMAS CUMPLEN CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA, PARA TAL EFECTO SE ESTABLECEN LOS SIGUIENTES CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS QUE DETALLAN Y ESCLARECEN LOS CRITERIOS PARA DETERMINAR LA SOLVENCIA DE LAS PROPUESTAS EN LOS ASPECTOS LEGALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS:

I.- QUE CADA DOCUMENTO CONTENGA TODA LA INFORMACIÓN SOLICITADA;

5.2.1.- SE CONSIDERAN CAUSAS PARA EL DESECHAMIENTO DE LAS PROPUESTAS LAS SIGUIENTES:

I.- LA PRESENTACIÓN INCOMPLETA O LA OMISIÓN DE CUALQUIER DOCUMENTO REQUERIDO EN LAS BASES.

II.- EL INCUMPLIMIENTO EN LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE;

POR LO ANTERIOR EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO A LO INDICADO EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN SUS PUNTOS 5.1.I, 5.2.I Y 5.2.II, SE RECHAZA SU PROPUESTA POR INCUMPLIMIENTO A LOS PUNTOS:

3.1.14.- ANÁLISIS, CALCULO E INTEGRACIÓN DEL DE SALARIO REAL, NO CONSIDERA LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA), COMO DATO BÁSICO PARA EL ANÁLISIS Y CÁLCULO DEL SALARIO; INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE DESINDEXACIÓN DEL SALARIO MÍNIMO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 2º, FRACCIÓN III, DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY PARA DETERMINAR EL VALOR DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN. POR LO ANTERIOR AL PRESENTAR INCONSISTENCIAS EN EL CÁLCULO DEL FACTOR DE SALARIO REAL, MOTIVA EL RECHAZO DE SU PROPUESTA.

3.1.15.- EN LAS BASES SE INDICA QUE EL CARGO ADICIONAL QUE DEBERÁ SER INTEGRADO EN SUS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS SERÁ EL DEL 0.5% (CINCO AL MILLAR) COMO DERECHOS POR EL SERVICIO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL CORRESPONDIENTE A LA CONTRALORÍA Y SU BASE DE CÁLCULO SERÁ EL COSTO DIRECTO. ADEMÁS, EN LA MINUTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LES INDICO QUE EN LA SUMATORIA DE LOS PRECIOS UNITARIOS SE DEBÍA INTEGRAR EL 2% CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO SOBRE NOMINA, EN SU PROPUESTA NO PRESENTA ESTE CARGO ADICIONAL, Y EL CALCULO DEL CARGO ADICIONAL DEL 0.5% (CINCO AL MILLAR) SE REALIZO AFECTÁNDOLO POR LOS PORCENTAJES DE INDIRECTOS, FINANCIAMIENTO Y UTILIDAD, POR LO TANTO, ES INCORRECTO, LO CUAL MOTIVÓ EL RECHAZO DE SU PROPUESTA.

3.1.17.- TABULADOR DE SALARIOS BASE DE MANO DE OBRA POR JORNADA DIURNA DE OCHO HORAS E INTEGRACIÓN DE LOS SALARIOS, AL RESPECTO SE HACE EL SEÑALAMIENTO QUE EN SU PROPUESTA NO ANEXA EL DOCUMENTO SOLICITADO SIENDO EL DOCUMENTO DEL CALCULO DEL FACTOR DE SALARIO



REAL Y NO EL TABULADOR DE SALARIO BASE, POR LO ANTERIOR MOTIVA EL RECHAZO DE SU PROPUESTA.

3.1.18.- ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS HORARIOS DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, AL RESPECTO SE HACE EL SEÑALAMIENTO QUE EN SU PROPUESTA NO ANEXA EL INDICADOR ECONÓMICO QUE SE USO PARA EL CALCULO DE LOS COSTOS HORARIOS, POR LO ANTERIOR MOTIVA EL RECHAZO DE SU PROPUESTA.

DESARROLLOS MARTOR S.A. DE C.V.

LAS BASES DE LICITACIÓN ESTABLECEN EN LOS PUNTOS:

5.1.- LA DEPENDENCIA PARA HACER LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, VERIFICARÁ QUE LAS MISMAS CUMPLEN CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA, PARA TAL EFECTO SE ESTABLECEN LOS SIGUIENTES CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS QUE DETALLAN Y ESCLARECEN LOS CRITERIOS PARA DETERMINAR LA SOLVENCIA DE LAS PROPUESTAS EN LOS ASPECTOS LEGALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS:

I.- QUE CADA DOCUMENTO CONTENGA TODA LA INFORMACIÓN SOLICITADA;

5.2.1.- SE CONSIDERAN CAUSAS PARA EL DESECHAMIENTO DE LAS PROPUESTAS LAS SIGUIENTES:

I.- LA PRESENTACIÓN INCOMPLETA O LA OMISIÓN DE CUALQUIER DOCUMENTO REQUERIDO EN LAS BASES.

II.- EL INCUMPLIMIENTO EN LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE;

POR LO ANTERIOR EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO A LO INDICADO EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN SUS PUNTOS 5.1.I, 5.2.I Y 5.2.II, SE RECHAZA SU PROPUESTA POR INCUMPLIMIENTO A LOS PUNTOS:

3.1.15.- EN LAS BASES SE INDICA QUE EL CARGO ADICIONAL QUE DEBERÁ SER INTEGRADO EN SUS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS SERÁ EL DEL 0.5% (CINCO AL MILLAR) COMO DERECHOS POR EL SERVICIO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL CORRESPONDIENTE A LA CONTRALORÍA Y SU BASE DE CÁLCULO SERÁ EL COSTO DIRECTO. ADEMÁS EN LA MINUTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LES INDICO QUE EN LA SUMATORIA DE LOS PRECIOS UNITARIOS SE DEBÍA INTEGRAR EL 2% CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO SOBRE NOMINA, EN SU PROPUESTA EL CALCULO DEL CARGO ADICIONAL DEL 0.5% (CINCO AL MILLAR) SE REALIZO AFECTÁNDOLO POR LOS PORCENTAJES DE INDIRECTOS, FINANCIAMIENTO Y UTILIDAD, POR LO TANTO ES INCORRECTO, EL 2% DEL IMPUESTO SOBRE NOMINA SE DEBE AFECTAR POR LA MANO DE OBRA GRAVABLE SEGÚN EL ARTICULO 220 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS. POR LO ANTERIOR MOTIVA EL RECHAZO DE SU PROPUESTA.

3.1.19.- ANÁLISIS, CALCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS INDIRECTOS, 3.1.20.- ANÁLISIS, CALCULO E INTEGRACIÓN DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO, Y 3.1.21.- UTILIDAD PROPUESTA, CON RESPECTO A LOS DOCUMENTOS ANTERIORES SE HACE EL SEÑALAMIENTO QUE EL COSTO DIRECTO PRESENTADO POR EL LICITANTE EN LOS DOCUMENTOS 3.1.19 Y 3.1.21, NO COINCIDE CON EL COSTO DIRECTO PRESENTADO EN EL DOCUMENTO 3.1.20 EN EL CALCULO DEL FINANCIAMIENTO, POR LO ANTERIOR AL NO EXISTIR CONGRUENCIA ENTRE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS, MOTIVA EL RECHAZO DE SU PROPUESTA.

3.1.22.- LISTADO DE INSUMOS QUE INTERVIENEN EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPOSICIÓN, 3.1.25 INCISO A) PROGRAMA DE EROGACIONES A COSTO DIRECTO DE LA MANO DE OBRA, 3.1.25 INCISO B) PROGRAMA DE EROGACIONES A COSTO DIRECTO DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN Y 3.1.25 INCISO C) PROGRAMA DE EROGACIONES A COSTO DIRECTO DE LOS MATERIALES, AL RESPECTO, SE HACE EL



SEÑALAMIENTO QUE EXISTE DISCREPANCIA EN LOS MONTOS TOTALES DEL PROGRAMA DE LA MANO DE OBRA 3.1.25 INCISO A, DEL PROGRAMA DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN 3.1.25 INCISO B Y DEL PROGRAMA DE LOS MATERIALES 3.1.25 INCISO C, CON LOS MONTOS PRESENTADOS EN EL DOCUMENTO 3.1.22, POR LO ANTERIOR AL NO EXISTIR CONGRUENCIA ENTRE LOS MONTOS TOTALES PRESENTADOS EN LOS DOCUMENTOS 3.1.22, 3.1.25 INCISO A, 3.1.25 INCISO B Y 3.1.25 INCISO C, MOTIVA EL RECHAZO DE SU PROPUESTA.

CUBER CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.

LAS BASES DE LICITACIÓN ESTABLECEN EN LOS PUNTOS:

5.1.- LA DEPENDENCIA PARA HACER LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, VERIFICARÁ QUE LAS MISMAS CUMPLEN CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA, PARA TAL EFECTO SE ESTABLECEN LOS SIGUIENTES CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS QUE DETALLAN Y ESCLARECEN LOS CRITERIOS PARA DETERMINAR LA SOLVENCIA DE LAS PROPUESTAS EN LOS ASPECTOS LEGALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS:

I.- QUE CADA DOCUMENTO CONTENGA TODA LA INFORMACIÓN SOLICITADA;

5.2.1.- SE CONSIDERAN CAUSAS PARA EL DESECHAMIENTO DE LAS PROPUESTAS LAS SIGUIENTES:

I.- LA PRESENTACIÓN INCOMPLETA O LA OMISIÓN DE CUALQUIER DOCUMENTO REQUERIDO EN LAS BASES.

II.- EL INCUMPLIMIENTO EN LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE;

POR LO ANTERIOR EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO A LO INDICADO EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN SUS PUNTOS 5.1.I, 5.2.I Y 5.2.II, SE RECHAZA SU PROPUESTA POR INCUMPLIMIENTO A LOS PUNTOS:

3.1.15.- EN LAS BASES SE INDICA QUE EL CARGO ADICIONAL QUE DEBERÁ SER INTEGRADO EN SUS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS SERÁ EL DEL 0.5% (CINCO AL MILLAR) COMO DERECHOS POR EL SERVICIO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL CORRESPONDIENTE A LA CONTRALORÍA Y SU BASE DE CÁLCULO SERÁ EL COSTO DIRECTO, EN SU PROPUESTA EL CALCULO DEL CARGO ADICIONAL DEL 0.5% (CINCO AL MILLAR) SE REALIZO AFECTÁNDOLO POR LOS PORCENTAJES DE INDIRECTOS, FINANCIAMIENTO Y UTILIDAD, POR LO TANTO ES INCORRECTO, LO CUAL MOTIVA EL RECHAZO DE SU PROPUESTA.

3.1.18.- ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS HORARIOS DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN Y 3.1.22.- LISTADO DE INSUMOS QUE INTERVIENEN EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPOSICIÓN, AL RESPECTO SE HACE EL SEÑALAMIENTO QUE EN EL DOCUMENTO 3.1.18. ANÁLISIS DE COSTO HORARIO DE MAQUINARIA QUE INTEGRA EN SU PROPUESTA OBTIENE LOS SIGUIENTES COSTOS HORARIOS PARA MAQUINARIA ACTIVA: RETROEXCAVADORA MCA. JOHN DEERE 96 H.P. \$527.01, REVOLVEDORA P/CONCRETO 1 SACO 8 DE HP \$97.93, EXCAVADORA CATERPILLAR 320 C\$1,123.73, COMPACTADOR (BAILARINA) MARCA WACKER \$95.29, CAMIÓN VOLTEO INTERNACIONAL DE 14 M3 \$593.43. PARA ESTE MISMO EQUIPO, EN EL DOCUMENTO 3.1.22 LISTADO DE INSUMOS, SEÑALA LOS SIGUIENTES COSTOS HORARIOS: RETROEXCAVADORA MCA. JOHN DEERE 96 H.P. \$116.83, REVOLVEDORA P/CONCRETO 1 SACO 8 DE HP \$8.61, EXCAVADORA CATERPILLAR 320 C\$602.27, COMPACTADOR (BAILARINA) MARCA WACKER \$27.36, CAMIÓN VOLTEO INTERNACIONAL DE 14 M3 \$24.01. POR LO ANTERIOR AL NO EXISTIR CONGRUENCIA ENTRE LOS COSTOS HORARIOS DEL EQUIPO Y MAQUINARIA PLASMADOS EN LOS DOCUMENTOS 3.1.18 Y 3.1.22, MOTIVA EL RECHAZO DE SU PROPUESTA.



3.1.22.- LISTADO DE INSUMOS QUE INTERVIENEN EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPOSICIÓN, 3.1.25 INCISO B) PROGRAMA DE EROGACIONES A COSTO DIRECTO DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN Y 3.1.25 INCISO) PROGRAMA DE EROGACIONES A COSTO DIRECTO DE LOS MATERIALES, AL RESPECTO, SE HACE EL SEÑALAMIENTO QUE EXISTE DISCREPANCIA EN LOS MONTOS TOTALES DEL PROGRAMA DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN 3.1.25 INCISO B Y DEL PROGRAMA DE LOS MATERIALES 3.1.25 INCISO C, CON LOS MONTOS PRESENTADOS EN EL DOCUMENTO 3.1.22, POR LO ANTERIOR AL NO EXISTIR CONGRUENCIA ENTRE LOS MONTOS TOTALES PRESENTADOS EN LOS DOCUMENTOS 3.1.22, 3.1.25 INCISO B Y 3.1.25 INCISO C, MOTIVA EL RECHAZO DE SU PROPUESTA.

OBRAS PRACTICAS RB S.A. DE C.V.

LAS BASES DE LICITACIÓN ESTABLECEN EN LOS PUNTOS:

5.1.- LA DEPENDENCIA PARA HACER LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, VERIFICARÁ QUE LAS MISMAS CUMPLEN CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA, PARA TAL EFECTO SE ESTABLECEN LOS SIGUIENTES CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS QUE DETALLAN Y ESCLARECEN LOS CRITERIOS PARA DETERMINAR LA SOLVENCIA DE LAS PROPUESTAS EN LOS ASPECTOS LEGALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS:

I.- QUE CADA DOCUMENTO CONTENGA TODA LA INFORMACIÓN SOLICITADA;

5.2.1.- SE CONSIDERAN CAUSAS PARA EL DESECHAMIENTO DE LAS PROPUESTAS LAS SIGUIENTES:

I.- LA PRESENTACIÓN INCOMPLETA O LA OMISIÓN DE CUALQUIER DOCUMENTO REQUERIDO EN LAS BASES.

II.- EL INCUMPLIMIENTO EN LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE;

POR LO ANTERIOR EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO A LO INDICADO EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN SUS PUNTOS 5.1.I, 5.2.I Y 5.2.II, SE RECHAZA SU PROPUESTA POR INCUMPLIMIENTO A LOS PUNTOS:

3.1.8.- DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA EN TRABAJOS SIMILARES, AL RESPECTO SE HACE EL SEÑALAMIENTO, QUE EN LA MINUTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES SE INDICO QUE LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA EXPERIENCIA SON COPIA SIMPLE DE CONTRATOS, ACTAS DE TERMINACIÓN O ACTAS DE FINIQUITO DEBIDAMENTE FIRMADAS, ES DE SEÑALAR QUE EN SU PROPUESTA NO ANEXA NINGÚN DOCUMENTO QUE ACREDITE LA EXPERIENCIA EN TRABAJOS SIMILARES, POR LO ANTERIOR MOTIVA EL RECHAZO DE SU PROPUESTA.

3.1.14.- EN EL CALCULO DEL FACTOR DE SALARIO REAL EXISTEN INCONSISTENCIAS DEBIDO A QUE EN EL CALCULO DE DÍAS NO LABORADOS AL AÑO CON RESPECTO A DÍAS LUNES CONSIDERA 3 LO CUAL ES CORRECTO, PERO EN DÍAS FESTIVOS POR LEY CONSIDERA 2 DEBIENDO SER 4 (1 DE ENERO, 1 DE MAYO, 1 DICIEMBRE CADA 6 AÑOS Y 25 DE DICIEMBRE). POR LO ANTERIOR AL PRESENTAR INCONSISTENCIAS EN EL CÁLCULO DEL FACTOR DE SALARIO REAL, MOTIVA EL RECHAZO DE SU PROPUESTA.

3.1.20.- ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO, AL RESPECTO SE HACE EL SEÑALAMIENTO, QUE EN EL CALCULO PRESENTADO EN SU PROPUESTA CONSIDERA EL COBRO DE LA PRIMERA ESTIMACIÓN EN EL MES 2 LO CUAL ES INCORRECTO CONSIDERANDO YA QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 54 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y DEL 127 AL 133 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, LOS DÍAS PARA PAGO DE ESTIMACIONES SON 41, CORRESPONDIENTES A 6 DÍAS PARA PRESENTACIÓN DESPUÉS DEL CORTE, 15 DÍAS PARA REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN, 20 DÍAS PARA PAGO.



LAS EMPRESAS: **TÉCNICAS Y SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS S.A. DE C.V., ALEJANDRO BLADIMIR MARES ÁLVAREZ Y CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS DE TECOMÁN S.A. DE C.V.**, CUMPLEN CON LOS ASPECTOS LEGALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS OBSERVADOS EN LAS BASES Y POR ELLO SON CONSIDERADAS SOLVENTES.

EN EL ACTO PRESIDIDO POR EL **ING. FERNANDO CONTRERAS CORIA** CON CARGO DE **JEFE DEL DEPARTAMENTO DE OBRA PUBLICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO MUNICIPAL**, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA **C. BLANCA ESTELA ACEVEDO GÓMEZ**, PRESIDENTA MUNICIPAL DE IXTLAHUACÁN, SE COMUNICA QUE DESPUÉS DE HABER REALIZADO LA EVALUACIÓN DETALLADA DE LAS PROPUESTAS RECIBIDAS DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE IXTLAHUACÁN, COL. DE CONFORMIDAD CON EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE DETERMINA ADJUDICAR EL CONTRATO A LA EMPRESA: **TÉCNICAS Y SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS S.A. DE C.V.**, CON UN IMPORTE DE: **\$2'859,554.00 MAS IVA (DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N. MAS IVA)**, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE LOS ARTÍCULOS 28 Y 38 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, QUE ASEGURA LAS MEJORES CONDICIONES DE CONTRATACIÓN EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES, Y QUE ADEMÁS DE RESULTAR SOLVENTE POR CUMPLIR CON LAS CONDICIONES DE ORDEN LEGAL, TÉCNICO Y ECONÓMICO REQUERIDAS, OTORGANDO MAYOR CERTEZA EN LA EJECUCIÓN Y CONCLUSIÓN DE LOS TRABAJOS.

SE MANIFIESTA QUE LA PRESENTE ACTA SURTIRÁ EFECTO DE NOTIFICACIÓN LEGAL DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DE OBRA PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, EL CONTRATO CORRESPONDIENTE DEBERÁ SER FIRMADO EL DIA **18 DE JULIO DEL 2018 A LAS 12:00 HRS.**, PRESENTANDO PARA EL EFECTO COPIA CERTIFICADA DEL DOCUMENTO DONDE SE ACREDITE LA PERSONALIDAD DE QUIEN FIRMARÁ, DICHO ACTO SE CELEBRARÁ EN LAS OFICINAS DE LA **DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO MUNICIPAL** CITA EN EL DOMICILIO MORELOS No. 01, MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN, COL.

ASIMISMO, DEBERÁ ENTREGAR LA **FIANZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y ANTICIPO, DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE EL CONTRATISTA RECIBA COPIA DE FALLO DE ADJUDICACIÓN**, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE LA LEY DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

COMO CONSTANCIA DEL ACTO CELEBRADO Y PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, LAS PERSONAS QUE PARTICIPARON EN EL, FIRMAN EL PRESENTE DOCUMENTO EL MISMO DÍA QUE LLEVA POR FECHA A LAS 9:23 HORAS DEL DÍA.

POR LA DEPENDENCIA CONVOCANTE

DEPARTAMENTO DE OBRA PUBLICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO MUNICIPAL

C. ING. FERNANDO CONTRERAS CORIA



POR LOS LICITANTES

| No | LICITANTE | NOMBRE DEL REPRESENTANTE | FIRMA |
|----|---|--|-------|
| 1 | INGENIEROS Y ARQUITECTOS RAMOS S.A. DE C.V. | C. ANA MAGDALENA RUIZ RAMOS | |
| 2 | TÉCNICAS Y SOLUCIONES S.A. CONSTRUCTIVAS DE C.V. | ARQ. KAREN DEL SAGRARIO ALCALÁ OCHOA | |